

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 254

Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: NELSON AVALO LONDOÑO
Demandado: MARIA TERESA MORENO MORENO
Radicación interna: 2018-00088-00

Caicedonia Valle del Cauca, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

A Despacho el presente proceso, que tenía programado diligencia para llevarse a cabo el miércoles 21 de febrero de 2024, empero el apoderado judicial de la parte demandante solicita el aplazamiento de la misma, argumentando un posible acuerdo conciliatorio el que anexara en su momento, por lo que se advierte necesario reprogramar la misma, para ello se fija el día MARTES 02 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 A.M.

ADVERTENCIA a las partes intervinientes en este proceso, UNA VEZ MAS, que para el desarrollo de la lúdica audiencia y en razón a la imposibilidad física de comparecer a este Despacho judicial y en aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, se deberá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 008
Del Auto anterior **254** de fecha **febrero 21-24**
Hoy, **febrero 22-23** se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria